



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Entre Ríos



## RESOLUCIÓN 002/14

### **VISTO:**

La falta de concientización y de sentido común por parte de los automovilistas.

### **CONSIDERANDO:**

Que la Avenida Diamante, es la autorizada para el tránsito pesado.

Que además del tránsito pesado, circulan por la misma, gran cantidad de motos y vehículos livianos alcanzando altas velocidades.

Que si tenemos en cuenta que a la vera de esta Avenida, se encuentran emplazados varios barrios, e inclusive la Escuela Primaria, resulta muy necesario colocar reductores físicos de velocidad (lomo de burro).

Que está comprobado que el sistema de lomo de burro es el que más respetan los automovilistas.

Que es nuestra responsabilidad hacer reglas que protejan la vida de los ciudadanos que habitan nuestra localidad.

Que por todo ello.

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### **RESOLUCION**

**Artículo 1º)** El Poder Ejecutivo, a través del Área de Obras Públicas, procederá a la construcción de un reductor de velocidad (lomo de burro) sobre la calzada emplazada en Avenida Diamante entre las intersecciones Villaguay y Paraná.

**Artículo 2º)** El Poder Ejecutivo, a través del Área de Obras Públicas, procederá a la reconstrucción de los reductores de velocidad ya existentes sobre la Avenida Diamante.

**Artículo 3º)** En todos los casos se deberá contar con los respectivos carteles que anuncien la existencia de los reductores de velocidad.


**Artículo 4º)** Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce.-

**FIRMADO:** RAQUEL VICTORIA BIROCCO - PRESIDENTE H.C.D.  
DIEGO DAMIAN HUCK - SECRETARIO H.C.D.

  
DIEGO DAMIAN HUCK  
Secretario



  
RAQUEL V. BIROCCO  
PRESIDENTE